



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN COMPROBACIÓN ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS PARA EL AÑO 2024

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI)

Marzo 2024

Código seguro de Verificación : GEN-d11a-75cc-7f69-f42e-5fb0-0c14-3b01-edcd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

CSV : GEN-d11a-75cc-7f69-f42e-5fb0-0c14-3b01-edcd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 14/03/2024 14:59 | Sin acción específica



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ALCANCE DE LAS COMPROBACIONES
3. ASPECTOS PRINCIPALES A COMPROBAR
4. MOMENTO DE REALIZACIÓN DE LAS COMPROBACIONES



1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Estatal de Investigación (en adelante, AEI) se creó a través de Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea dicha agencia y se aprueba su Estatuto.

De acuerdo con el artículo 2 de su Estatuto, constituye el objeto propio de la Agencia la financiación, evaluación, gestión y seguimiento de la actividad de investigación científica y técnica destinada a la generación, intercambio y explotación del conocimiento que fomente la Administración General del Estado por su sola iniciativa o en concurrencia con otras Administraciones o entidades españolas o de otros países u organismos internacionales.

Asimismo, el artículo 5.c) del Estatuto establece que una de las funciones de la AEI es la verificación, seguimiento y evaluación posterior de las actividades financiadas por la Agencia y su impacto científico, técnico y socioeconómico, así como el control de la justificación del cumplimiento de las condiciones y objetivos de las ayudas recibidas.

De acuerdo con el artículo 18.d) es función de la División de Programación Económica y Administrativa de la AEI el control y seguimiento económico-financiero de las actuaciones financiadas y de las ayudas otorgadas por la Agencia y de las que le sean encomendadas, incluyendo seguimiento y control de préstamos y avales.

Por otro lado, el artículo 85.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan anual de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas. Asimismo, en el artículo 85.2 se establece que el citado plan deberá indicar si la obligación de comprobación alcanza a la totalidad de las subvenciones o bien a una muestra de las concedidas y, en este último caso, su forma de selección. También deberá contener los principales aspectos a comprobar y el momento de su realización.

En el presente documento, la AEI establece para el año 2024 el plan anual de actuación previsto en el artículo 85 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. ALCANCE DE LAS COMPROBACIONES

Las comprobaciones que realizará la AEI durante el año 2024 para el control y seguimiento económico-financiero de las actuaciones financiadas y de las ayudas otorgadas por la Agencia, alcanzará una muestra de las ayudas concedidas.

Teniendo en cuenta el elevado número de ayudas concedidas por la AEI cada año, dentro de cada una de las líneas específicas, se ha determinado que la forma de selección de la muestra sea la siguiente:

- Con carácter general, la selección se hará de forma aleatoria utilizando factores de ponderación asignando un mayor peso a las ayudas de mayor importe, de modo que la revisión suponga al menos el 20 % del importe concedido en cada convocatoria y el 15% de las ayudas concedidas.
- La totalidad de las ayudas cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y con el Fondo Social Europeo (FSE) correspondientes a la programación 2014-2020, se incluyeron en los muestreos de los planes de verificación de los años anteriores. En el año 2024 se continuará con la tramitación de los procedimientos iniciados como consecuencia de las verificaciones llevadas a cabo en los citados planes. Respecto a ayudas cofinanciadas



por el FEDER y el FSE con cargo a la programación 2021-2027, todavía no hay justificaciones susceptibles de incluir en el plan de verificaciones.

- Las ayudas se seleccionarán incluyendo, al menos, una ayuda por cada entidad beneficiaria, priorizando el mayor coste concedido y la fecha de presentación de la cuenta justificativa más antigua.

En el presente plan anual de comprobación se determinan, para el año 2024 las líneas de ayuda (convocatorias) que serán objeto de comprobación. La comprobación de las ayudas concedidas en una convocatoria puede llevarse a cabo a lo largo de más de un año, debido al carácter plurianual de muchas de las ayudas y a la disponibilidad de recursos de la AEI.

Para el año 2024, está previsto el siguiente alcance de comprobaciones de justificaciones económicas de ayudas correspondiente a las siguientes convocatorias:

- Adquisición de Equipamiento Científico-Técnico: 2018, 2019 y 2021
- Ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i: 2018
- Ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores: 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
- Ayudas para contratos Ramón y Cajal: 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018
- Ayudas para contratos Juan de la Cierva Formación: 2019, 2020, 2021
- Ayudas para contratos Juan de la Cierva Incorporación: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020
- Ayudas para contratos de Personal Técnico de Apoyo: 2017, 2018, 2019, 2020
- Ayudas para contratos Torres Quevedo: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021
- Ayudas para contratos para la formación de doctores en empresas (Doctorados industriales): 2017, 2018, 2019, 2020, 2021
- Acciones de Dinamización «Redes de Excelencia» /«Redes de Investigación»: 2016, 2017, 2018
- Acciones de Dinamización «Europa excelencia»: 2020, 2021
- Acciones de Dinamización «Europa Investigación»: 2017, 2019, 2020
- Apoyo a Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y a Unidades de Excelencia «María de Maeztu»: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018
- Proyectos de I+D Excelencia: 2016, 2017, 2018, 2019
- Proyectos de I+D+i Retos: 2016, 2017, 2018
- Proyectos de I+D+i Retos Colaboración: 2015, 2016, 2017, 2019
- Proyectos I+D+i Pruebas de Concepto: 2021
- Proyectos I+D+I «Programación conjunta internacional»: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020
- Europa Redes y Gestores – Europa Centros Tecnológicos: 2019, 2020
- Ayudas a Plataformas Tecnológicas y de Innovación: 2018, 2020
- Acciones complementarias INIA-RFP. Recursos fitogenéticos: 2014, 2015, 2017



- Proyectos de investigación fundamental orientada INIA-RTA: 2014, 2015, 2017
- Acciones complementarias INIA-RZP. Recursos zoogenéticos: 2015, 2017

3. ASPECTOS PRINCIPALES A COMPROBAR

El procedimiento de comprobación se inicia con la presentación de la cuenta justificativa por parte del beneficiario a través de la aplicación JustiWeb habilitada al efecto por la AEI, que consiste en el conjunto de datos y documentos que el beneficiario envía a la Agencia para la comprobación de la justificación documental de la subvención, y que corresponden a un período de tiempo determinado, comprendido dentro del plazo de ejecución de la operación subvencionada.

Para cada convocatoria, en función del tipo de actuación subvencionada y de los gastos previstos en la convocatoria, los principales aspectos que se comprueban son los siguientes:

1. Si se cumplen las normas nacionales y europeas en materia de subvenciones.
2. Si el gasto corresponde al periodo de ejecución de la actividad subvencionada y si se ha pagado.
3. Si el gasto corresponde a un concepto elegible y está relacionado de manera indubitada con el objeto de la ayuda concedida.
4. Si procede, si se cumplen las normas nacionales y europeas en materia de contratación pública.
5. Si los justificantes son adecuados según la normativa de aplicación.
6. Para los gastos justificados mediante facturas, se revisan los campos que componen cada gasto: identificador de factura, fechas de factura y pago, concepto de gasto, Importe presentado a justificación, proveedor, base imponible e impuestos.
7. Cuando proceda (en particular, en ayudas a la contratación) comprobación del pago de los salarios y cotizaciones sociales a través de la verificación de nóminas, transferencias bancarias y documentos de cotización.

4. MOMENTO DE REALIZACION DE LAS COMPROBACIONES

Se pueden clasificar las ayudas concedidas por la AEI en dos grandes grupos, atendiendo a la periodicidad del seguimiento de la justificación económica según se ha definido en la correspondiente resolución de la convocatoria:

- 1.- Ayudas de seguimiento anualizado.** En este caso, cada una de las cuentas justificativas que corresponde a una anualidad se considera como estanca, no permitiendo la compensación de gastos entre anualidades. En este caso, la revisión de cada cuenta justificativa se realiza de forma independiente una vez que ha sido presentada por el beneficiario, aunque no haya finalizado el plazo de ejecución de la actuación.
- 2.- Ayudas de seguimiento no anualizado.** En este caso, aunque la actuación cofinanciada tenga un plazo de ejecución plurianual y un plan financiero anualizado, la justificación del gasto se realiza sobre el total de la ayuda concedida para esa actuación, independientemente de que ese gasto se realice en una u otra anualidad. En este caso, la revisión de la cuenta justificativa se realiza finalizado el plazo de ejecución, una vez que se ha presentado la última justificación de gastos.

